

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 7. Año 107. 20 de marzo de 2024

FE DE ERRATAS. TESORERÍA MUNICIPAL. CIRCULAR LGS/003/2024

CONTRALORÍA CIUDADANA. CIRCULAR EXTERNA DCC/005/2024

COMUDE. CIRCULAR EXTERNA CIR/OIC/003/2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de marzo de 2024

Índice

FE DE ERRATAS. TESORERÍA MUNICIPAL. CIRCULAR
LGS/003/2024.....3

CONTRALORÍA CIUDADANA. CIRCULAR EXTERNA
DCC/005/2024.....4

COMUDE. CIRCULAR EXTERNA CIR/OIC/003/2024.....5



Tesorería
Guadalajara



Fe de erratas

**TESORERÍA MUNICIPAL
CIRCULAR LGS/003/2024**

AL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICA, REGIDORES, COORDINADORES, CONTRALOR, CONSEJERO, DIRECTORES, JEFES DE ÁREA, SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN GENERAL DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, A TODAS LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GUADAJALARA, JALISCO:

Se les hace saber que en términos de los artículos 20 fracción III y 250 último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con la circular DRH/007/2024, emitida por la Licenciada Elizabeth Cortés Gutiérrez, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, donde se declara el periodo vacacional de primavera del año en curso, esta autoridad fiscal determina que se habilitarán los días que van del lunes 25 de marzo al viernes 05 de abril de 2024, como días hábiles para efectos fiscales.

Lo anterior para efectos de que los notificadores y/o Ejecutores Fiscales nombrados en los documentos expedidos por los funcionarios con facultad y/o competencia para elaborarlos, desarrollen las diligencias de notificación correspondientes en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, quedo de ustedes, agradeciendo las atenciones brindadas al presente.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 20 de marzo de 2024

**“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía”**

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal de Guadalajara

MGDG/HNP

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600, Ext. 2000

Tesorería



CIRCULAR EXTERNA DCC/005/2024

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se informa que, **LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA PERMANECERÁ CERRADA CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL DE PRIMAVERA 2024, POR EL TIEMPO QUE COMPRENDE DE LOS DÍAS LUNES 25 DE MARZO A VIERNES 05 DE ABRIL DE 2024**, reanudando labores el lunes 08 de abril del año 2024, lo anterior con base en la Circular DRH/007/2024, emitida por la Lic. Elizabeth Cortés Gutiérrez, Directora de Recursos Humanos, el día de hoy 13 de marzo de 2024.

Asimismo, durante el periodo vacacional antes señalado **no correrán, ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de competencia de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y de las áreas que la conforman.**

Por último se determina que, aquel personal que por no encontrarse en el supuesto señalado en el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **NO** tengan derecho a disfrutar el mencionado periodo vacacional, seguirán laborando durante el periodo señalado.

Sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 53 Bis fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 123 fracción III y 205 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2024


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara

Publíquese la presente en los estrados de la Contraloría Ciudadana y remítase para su publicación en la Gaceta Municipal según lo normado en el artículo 87, fracción III, 123, fracción III, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 50.1 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Refo
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





CIRCULAR EXTERNA

CIR/OIC/003/2024

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA; AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se **INFORMA** que con motivo del **PERIODO VACACIONAL DE PRIMAVERA 2024** que dará inicio el lunes 25 (veinticinco) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro) y concluirá el viernes 05 (cinco) de Abril del 2024 (dos mil veinticuatro) de conformidad a la circular No. 006/2024 emitida por la persona que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, los días señalados con antelación serán considerados como **DÍAS INHÁBILES**, por lo que **no correrán, ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos competencia de este Órgano Interno de Control y de las Áreas que la conforman**, reanudándose los mismos el día lunes 08 (ocho) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).

En relación a las denuncias ciudadanas, podrán ser recibidas a través de los siguientes medios electrónicos:

- 1.- Correo Electrónico: denuncias@comudeguadalajara.gob.mx
- 2.- Whatsapp y Telegram de denuncias: al número 3333872914
- 3.- En la página de internet: <https://portal.comudeguadalajara.gob.mx/denuncias>

Sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 53 bis fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículos 60, 61 y 62 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 19 diecinueve de marzo del año 2024

CARLOS ERNESTO REYES GARCÍA
JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA



Nevado de Toluca 100,
Independencia, 44290
Guadalajara, Jal
3338834000



